



LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

LOTERIA

DIRECCIÓN: Alameda Roosevelt y 47 Avenida Norte No. 110, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

LUGAR Y FECHA:	San Salvador, 09 de noviembre de 2022	No. COMPROMISO	No. ORDEN DE COMPRA
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA : JUGUESAL, S.A. DE C.V.			111

DIRECCION:
CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT Y/O NRC: NIT:

De acuerdo con las condiciones generales señaladas al reverso y las características determinadas en esta ORDEN, atentamente solicitamos suministrar a la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, lo que a continuación se detalla:

ITEM	LT	UP	ESPECÍFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (USD\$)	VALOR TOTAL (USD\$)
1	01, 02	01	51903	73	UNIDAD	LG-165/LNB/2022 "COMPRA DE VALES PARA JUGUETES" GIFT CARD PARA COMPRA DE JUGUETES	\$ 55.00	\$ 4,015.00
TOTAL USD								\$ 4,015.00

(CANTIDAD EN LETRAS):	CUATRO MIL QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA:	PARA HIJOS DE EMPLEADOS EN EDADES DE 0 Y HASTA 12 AÑOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA No. 64 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.
LUGAR DE ENTREGA:	OFICINAS CENTRALES DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, UBICADAS EN ALAMEDA ROOSEVELT Y 47 AVENIDA NORTE NO. 110, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR.
PLAZO DE ENTREGA:	DE CINCO (5) A OCHO (8) DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

JUGUESAL S.A. DE C.V.


 Ing. Roberto Carlos Javier Millán
 Director Presidente
 

Datos del Administrador de la Orden de Compra:

Unidad Solicitante:

Departamento de Recursos Humanos

CONDICIONES GENERALES:

1. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE COMPRA: A) LA REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS No. 18330 DE FECHA: 20/10/2022 B) LA OFERTA Y SUS DOCUMENTOS Y C) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA DE FECHA 01/11/2022.
2. LA ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA No. 111 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, SERÁ LA PERSONA DESIGNADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTS. 82 BIS DE LA LACAP, 42 INCISOS 2 Y 3, Y 77 DEL RESPECTIVO REGLAMENTO.
3. LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, DESPUÉS DE EFECTUAR LA ENTREGA A LA ADMINISTRADOR(A) DE LA ORDEN DE COMPRA, QUIEN DEBERÁ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE RECEPCIÓN. LA FACTURA QUE EL OFERTANTE PRESENTE A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEBERÁ CONTENER FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR(A) DE LA ORDEN DE COMPRA.
4. FORMA DE PAGO: LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DE \$ 4,015.00, DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, VALOR QUE SERÁ CANCELADO A TRAVÉS DE CRÉDITO A 60 DÍAS.
5. EL OFERTANTE AL PRESENTAR LA OFERTA SE SOMETE A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP) Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS DEMAS LEYES DEL PAIS, VIGENTES.
6. LA GIFT CARD SERÁ CANJEADA COMO FORMA DE PAGO EN EFECTIVO
7. LA GIFT CARD TENDRÁ UN AÑO DE VIGENCIA EN TIEMPO PARA CANJEARLO, DESDE EL MOMENTO DE SU EMISIÓN.
8. EL EMPLEADO TENDRÁ LA OPCIÓN DE ESCOGER UN PRODUCTO DE MAYOR VALOR A LA GIFT CARD Y PAGAR LA DIFERENCIA SIN IMPORTAR LA FORMA DE PAGO (TARJETA O EFECTIVO)
9. EL EMPLEADO PODRÁ COMPRAR EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES EXISTENTES.
10. LA GIFT CARD TENDRÁ UN 15% DE DESCUENTO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS ÚNICAMENTE AL PRECIO REGULAR
11. EL EMPLEADO PODRÁ COMPRAR CON LA GIFT CARD PRODUCTOS QUE ESTÉN EN LIQUIDACIÓN O PROMOCIÓN Y/O DESCUENTO AL MOMENTO DE EFECTUAR EL CANJE DEL VALE (EXCEPTO PROMOCIONES DE BANCOS)
12. NO APLICA DESCUENTO SOBRE DESCUENTO, NI PROMOCIÓN SOBRE PROMOCIÓN.
13. LOS CALLEJOS DE TODAS LAS SUCURSALES CONOCERÁN LAS DISPOSICIONES ACORDADAS EN LA PRESENTE COMPRA.
14. LA GIFT CARD ES AL PORTADOR, JUGUESAL, S.A. DE C.V., NO SE HACE RESPONSABLE DE PÉRDIDA, ROBO O EXTRAVÍO.
14. EN CASO DE REQUERIR EMPAQUE, ESTE SERÁ GRATUITO
15. LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, NO SE HACE RESPONSABLE DE FACTURAS QUE SEAN PRESENTADAS A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DOS SEMANAS DESPUÉS DE HABER EFECTUADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
16. EL OFERTANTE DEBE ELABORAR LA FACTURA CONFORME A ESTA ORDEN DE COMPRA. EN EL CASO DE SER CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE EL VALOR NETO DE LA COMPRA SEA IGUAL O SUPERIOR A \$100.00, FAVOR DETERMINAR Y REFLEJAR EN FACTURA RESPECTIVAMENTE QUE PRESENTEN PARA EFECTOS DEL COBRO, EL VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO (1% SOBRE VALOR NETO SIN IVA).



FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL OFERTANTE.

FECHA: 09/11/2022